

INFORMACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO

Certificado N°

12197919

Sociedad Austral de Electricidad S.A., certifica la factibilidad de proporcionar suministro de energía eléctrica dentro de zona de concesión, en tensión 23 KV, hasta una potencia de 300 KW Trifásico, desde la estructura N° SA9271 al inmueble o instalaciones ubicadas (o que se ubicarán) en la calle/avenida Avenida AVENIDA GENERAL RENE SCHNEIDER 296, de la ciudad de VALDIVIA, conforme a la información entregada por el instalador eléctrico autorizado, señor(a) JAVIER OSVALDO CAÑOLES, RUT: 15548783-6, por encargo del propietario del nuevo servicio, señor(a) SERVIU REGION DE LOS RIOS, bajo las siguientes condiciones técnicas:

Dado los alcances técnicos de la presente factibilidad, se informa, que se van a requerir estudios para determinar la necesidad de obras adicionales en nuestra red de distribución.

A) Realización previa de estudios involucrados en el desarrollo del proyecto eléctrico.

B) Realización y entrega previa de un estudio que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento Eléctrico a fin de evitar perturbaciones en la red.

Informamos que no debe existir construcción ni plantación en el lugar donde emplazará, según corresponda, empalme, línea particular e instalación eléctrica, a través de la cual se conectará el servicio a la red de distribución, en conformidad al Art. 57 de la Ley General de Servicios Eléctricos, Art. 108 del Reglamento de Corrientes Fuertes y Art. 5.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

En caso de que el empalme no cumpla con la normativa vigente de acuerdo con lo observado durante la visita a terreno, la empresa se reserva el derecho de conectar el empalme por motivos de seguridad, quedando en estado observado por las siguientes causales entre otras:

Empalme no cumple con lo instruido en la Norma Técnica vigente.

Construcción fuera de norma, respecto de las distancias permitidas.

Diferencias entre lo declarado por el propietario en TE1 y lo observado físicamente en terreno al momento de la conexión.

Este certificado se extiende a petición del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el Título 5.1 Conexión y Ampliación de Servicios, indicado en la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución de Diciembre 2019, Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Eléctrica Interior y tiene una vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha de su emisión.

Adicionalmente informamos a Ud. los niveles de cortocircuito en la estructura SA9271 son: 1kA monofásico, 1kA trifásico y 1kA Cortocircuito monofásico c/resistencia 40 (Ohm). Estos valores son simétricos y referidos a 23 KV. Con tiempo operación de las protecciones 0,5 segundos y los Niveles de Cortocircuito en la cabecera del alimentador son 1kA monofásico, 1kA trifásico y 1kA Cortocircuito monofásico c/resistencia 40 (Ohm). Estos valores son simétricos y referidos a 23 KV. Con tiempo operación de las protecciones 0,5 segundos.

Informamos a Ud. que el punto de conexión indicado en la solicitud es apto para la Instalación de un Medidor Inteligente.

En VALDIVIA a 11 de marzo de 2024



Saluda atentamente,
Luciano Andres Burgos Lopez
Jefe Servicio al Cliente
Sociedad Austral de Electricidad S.A.



INFORMATIVO FACTIBILIDADES

Estimado Cliente,

1.- Para Clientes BT1 y No BT1 que ya cuenten con su empalme construido o decidan construirlo con un tercero, deberán solicitar una inspección previa de sus instalaciones.

2.- El presente certificado no implica solicitud de conexión de suministro ni garantiza que la conexión se pueda realizar de forma inmediata dado que puede ser necesaria la ejecución de obras complementarias, las que serán detalladas en los respectivos estudios para determinar la necesidad de obras adicionales en nuestra red de distribución. Información que Ud. puede solicitar haciendo mención a su número de factibilidad ingresada.-

3.- La necesidad de obras complementarias y sus condiciones técnicas y económicas deben ser coordinadas con la empresa distribuidora.

4.- El futuro cliente debe formular la solicitud de conexión de la empresa distribuidora una vez ejecutadas íntegramente las obras necesarias y una vez cumplidas todas las obligaciones legales y reglamentarias.

5.- Sobre instalación de consumos en baja tensión, considerar que "La cajas de medida del empalme se ubicarán en una posición tal que permita un fácil acceso para la lectura o control de los equipos de medida y eventuales trabajos de mantenimiento" (Num.5.1.3 Norma NCh Elect. 4/2003). La ubicación óptima es aquella que resulta más cercana a la línea de delimitación de la propiedad con la vereda, calzada o la vía pública y orientando el medidor de frente a la calle.

6.- La conexión se realizará dentro de los plazos reglamentarios cumplidas las condiciones anteriores y firmado por el cliente el respectivo contrato de suministro en que se pactarán las condiciones en que este suministro será otorgado, las garantías que sea necesario exigir y las opciones de tarifas a aplicar a los consumos respectivos, conforme con lo establecido sobre cada una de estas materias en la Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento y el Decreto Tarifario vigente, salvo que se trate de un cliente libre, en cuyo caso las condiciones de suministro y las tarifas a aplicar serán estipuladas en el respectivo contrato de suministro.

7.- Solo será posible la conexión del empalme si éste cumple con las prescripciones establecidas en el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las Normas Técnicas Respectivas y los reglamentos especiales de servicio aprobados por SEC.

8.- Estamos a su disposición para atender sus consultas al correo factibilidades.valdivia@saesa.cl o al teléfono +63 2276159.

Atentamente,
Grupo de Empresas Saesa.